



**Documento PDF explicativo de las Plantillas que recogen la situación actual y las previsiones (A), así como los ajustes propuestos (B), en el “Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2032”, respecto del aprobado por esta Entidad Local en el año 2012, para el período 2012-2022, cuyo contenido se mantiene.**

**ELABORADO conforme a la Resolución de 13 de mayo de 2014**, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

**MODALIDAD a la que se acoge el Ayuntamiento de León:** Ampliación del período de carencia en dos años y del período de amortización a 20 años (4 de carencia y 16 de amortización), con una reducción mínima del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses.

### **CONDICIONES:**

#### **a) Generales:**

1.- La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

2.- Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

3.- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

#### **b) Adicionales:**

Dado que el Ayuntamiento de León no está adherido a las medidas del Título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, el nuevo Plan de Ajuste que se pro-

pone incluye, adicionalmente, las siguientes medidas:

✓ Reducción del 5% de los gastos de funcionamiento en el ejercicio inmediato siguiente, y congelación en los dos ejercicios siguientes.

✓ Al cuarto año desde la aprobación del nuevo plan de ajuste revisado, los servicios públicos que presten se autofinancien con tasas y precios públicos.

✓ Sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo.

✓ Sólo podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales y, en cuanto a los potestativos, sólo podrán aplicar los que estén justificados por motivos sociales.

✓ Deberán acogerse a la aplicación de coeficientes previstos en el apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, cuando se trate de municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para los bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2003, o aprobar, para cada año, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de modo que, en cualquier caso, se garantice el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior.

✓ Si además la Entidad Local tuviese impagos con el FFPP: deberá abrir una cuenta bancaria de uso restringido para atender deudas con acreedores públicos y vencimientos de deuda financiera, incluidos los de la operación de endeudamiento con cargo al FFPP. A esta cuenta bancaria se transferiría su participación en tributos del Estado.

Se hace constar que, en el momento actual, el Ayuntamiento de León no tiene impagos con el FFPP, ni los ha tenido a lo largo de los Ejercicios 2012, 2013 y lo que va del presente Ejercicio 2014.



## A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES

### A.1 Ingresos

---

Se muestran en la Plantilla del Plan de Ajuste las Recaudaciones Líquidas de los Ejercicios 2011, 2012 y 2013, así como los Derechos Reconocidos Netos (DRN) del Ejercicio 2013, conforme a las Liquidaciones ya aprobadas de los mencionados Ejercicios.

Asimismo, se detalla la evolución de los DRN previstos para los años 2014 al 2032, ambos inclusive, una vez realizados los ajustes incluidos en el Plan.

### A.2 Gastos

---

Se muestran en la Plantilla del Plan de Ajuste las Obligaciones Reconocidas Netas (ORN) del Ejercicio 2013, conforme a la Liquidación ya aprobada del Presupuesto del citado Ejercicio.

Asimismo, se detalla la evolución de las ORN previstas para los años 2014 al 2032, ambos inclusive, una vez realizados los ajustes incluidos en el Plan.

### A.3 Magnitudes financieras y presupuestarias

---

Se muestran en la Plantilla del Plan de Ajuste las magnitudes financieras y presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2013, conforme a los datos obtenidos de la Liquidación ya aprobada del Presupuesto del citado Ejercicio.

Asimismo, se detalla la evolución de las citadas magnitudes financieras y presupuestarias para los años 2014 al 2032, ambos inclusive, tras la aplicación del Plan de Ajuste.

### A.4 Endeudamiento

---

Se muestran en la Plantilla del Plan de Ajuste las principales magnitudes relativas al endeudamiento del Ayuntamiento de León:

- Deuda viva a corto y largo plazo al 31-12-2013.
- Cuota de intereses devengada en el presente año 2013, derivada de opera-

ciones de endeudamiento en vigor.

- Cuota de amortización financiera devengada en el presente año 2013, derivada de operaciones de endeudamiento en vigor.

Asimismo, se detalla la evolución de las citadas magnitudes para los años 2014 al 2032, ambos inclusive, tras la aplicación del Plan de Ajuste.

## Notas

---

Las previsiones recogidas en los Estados Financieros mencionados en los apartados anteriores se han realizado teniendo en cuenta las siguientes Notas:

**Primera.-** *En relación con la medida de “reducción del 5% de los gastos de funcionamiento en el ejercicio inmediato siguiente, y congelación en los dos ejercicios siguientes”.-*

Se hace necesario completar la información contenida en la Plantilla del Plan de Ajuste señalando que las Obligaciones Reconocidas Netas en el ejercicio 2013 por gastos de funcionamiento (Capítulos 1 y 2 del Estado de Gastos), han ascendido a la cantidad de 97.464.338,00 euros.

Una reducción del 5% para el Ejercicio 2014 implica que las previsiones para este ejercicio han de ser inferiores a la cantidad 92.591.121,00 euros (95% de 97.464.338,00 euros).

La previsión que se recoge en el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el Ejercicio 2014, aún pendiente de aprobación en espera de la modificación de las condiciones financieras de los préstamos del Plan de Pago a Proveedores, contempla unos créditos iniciales de 90.892.347,00 euros, que equivale a **una reducción del 6,74%**, esto es, superior al 5% requerido.

Para los ejercicios 2015 y siguientes se reduce la cuantía de los gastos de funcionamiento (Capítulos 1 y 2 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal) en la cantidad de **600.000,00 euros** adicionales por la reducción de costes derivada de la internalización del servicio de limpieza de edificios, internalización que se ha afrontado en este Ejercicio 2014 y en cuyas previsiones ya se recogen los ahorros derivados de esta medida.

La proyección de gastos del Capítulo 1 se ha realizado considerando que el importe del ejercicio 2014 se mantendrá constante en el tiempo hasta 2032, ya que se entiende que la aplicación de la medida relativa a la “Tasa de Reposición Cero”, aprobada en el “Plan de Ajuste 2012-2022” y que se mantiene en este Plan, generará los ahorros necesarios para asumir los incrementos de gasto derivados del abono



de la parte proporcional de la paga extraordinaria de Diciembre de 2012 que, previsiblemente –pues ya hay sentencia condenatoria para el personal laboral de este Ayuntamiento–, será necesario reconocer y abonar. Asimismo, se considera que dicha reducción será suficiente para cubrir también los incrementos de costes derivados de la mayor antigüedad del personal.

**Segunda.-** *Financiación del proyecto de gasto plurianual de la obra del “Palacio de Congresos y Exposiciones de León”.-*

Se ha incluido la financiación, con cargo al Ahorro Neto de cada Ejercicio, desde el año 2014 al año 2018, de la anualidad correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de León a la obra de construcción del “Palacio de Congresos y Exposiciones de León”, completando el total de **11.849.274,00 euros** contemplado en el convenio trilateral de financiación (Estado, Comunidad Autónoma, Ayuntamiento) de dicho equipamiento.

**Tercera.-** *Pagos Pendientes de Aplicar al Presupuesto, “Cuenta 555 PGC”.-*

En la Liquidación del Ejercicio 2013 figura como la cantidad de 30.341.525,12 euros, como Pagos Pendientes de Aplicar al Presupuesto.

Este importe se aplicará al presupuesto 2014 previa tramitación de Expediente de Modificación de Créditos de dicho Presupuesto, financiándose con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que ha ascendido a la cantidad de 32.857.542,05 euros.

**Cuarta.-** *Operaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto, “Cuenta 413 PGC”.-*

En la Liquidación del Ejercicio 2013 figura la cantidad de 23.946.236,79 euros, como saldo de las Operaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (OPAs).

Este importe se aplicará a los Presupuestos de los Ejercicios 2014 al 2016, del siguiente modo:

a) En el Ejercicio 2014, mediante convenio de pago aplazado con la mercantil CEYD, acuerdo con el Consorcio del Aeropuerto de León y regularizaciones contables, se aplicarán o anularán OPAs por importe de 9.000.000,00 de euros.

b) En el Ejercicio 2014, mediante Expediente de Modificación de Créditos con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, se aplicarán 2.516.010,00 euros.

c) En el Ejercicio 2015, del superávit presupuestario disponible, se reservarán

7.000.000,00 de euros para aplicar al Presupuesto y abonar parte de la deuda con CEYD y el total de la deuda con la mercantil Mosaicos Alonso.

d) En el Ejercicio 2016, del superávit presupuestario disponible, se reservarán 5.970.000,00 euros para aplicar al Presupuesto y abonar el resto de la deuda con CEYD.

**Quinta.**- *Período medio de pago a proveedores.*-

El período medio de pago a proveedores por gastos del Ejercicio corriente se sitúa, en el Ejercicio 2014, dentro del plazo legal de 30 días establecido por la Ley.

La existencia de OPAs de Ejercicios ya cerrados, con deudas a proveedores que datan incluso del Ejercicio 2004, motiva que el período medio de pago a proveedores para el conjunto de los gastos municipales se sitúe aproximadamente en los 1.000 días que se muestran en la Plantilla del Plan de Ajuste para el corriente Ejercicio.



## B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

### B.1 Descripción medidas de ingresos

---

**Medida 1:** Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

<b>Medida 1.1.</b> Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana (IBI).
--

Se revisa esta medida como consecuencia de las nuevas condiciones adicionales asumidas por el Ayuntamiento de León, de manera que no se producirá disminución real de los ingresos por este tributo durante la vigencia del Plan de Ajuste.

Ello supondrá un incremento anual de estos ingresos, para los años 2014 y sucesivos, de **1.700.000,00 euros/anuales**, respecto de las previsiones recogidas en el "Plan de Ajuste 2012-2022".

Estos mayores ingresos ya se incluyen, a partir del año 2014, en la Plantilla del "Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2032" que ahora se aprueba.

Adicionalmente, el próximo mes de Julio de 2014 se inicia en el Municipio de León el procedimiento de Regularización Catastral regulado en la Disposición Adicional Tercera de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Dado que todavía no disponemos de datos al respecto, se estima más prudente no realizar previsión alguna de mayores ingresos por este concepto, aunque es seguro que reportará ingresos adicionales recurrentes al Ayuntamiento de León.

Finalmente, el Ayuntamiento de León asume el compromiso de aprobar, para cada año, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de modo que, en cualquier caso, se garantice el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del Ejercicio anterior.

En este sentido, el Ayuntamiento de León ha solicitado ya de la Dirección General del Catastro el inicio de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para los bienes inmuebles del Municipio de León, cuya última revisión data del año 1996.

**Medida 1.2.** Reconocimiento de beneficios fiscales.

El Ayuntamiento de León asume el compromiso de no establecer beneficios fiscales de carácter potestativo, salvo que los mismos estén suficientemente justificados por motivos sociales.

Dicha medida no genera mayores ingresos.

**Medida 1.3.** Otras medidas de carácter tributario.

El Ayuntamiento de León asume el compromiso de no aprobar medias tributarias que impliquen una disminución global de las cuotas de cada tributo.

Dicha medida no genera, en principio, mayores ingresos.





**Medida 2:** Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).

**Medida 2.1.** Mejora del cobro en período voluntario de las multas y sanciones de tráfico.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos mayores ingresos/ahorros sobre los ya previstos.

**Medida 2.2.** Mejora del control del tráfico en las vías públicas.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos mayores ingresos/ahorros sobre los ya previstos.

**Medida 3:** Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos im-  
ponibles no gravados.

**Medida 3.1.** Integración de la función inspectora.

Se está procediendo a la integración de las diferentes Inspecciones Municipales (tributaria, urbanística, y de vías públicas) en una única Inspección Municipal con competencias en todas esas materias, al objeto de mejorar la actuación inspectora.

Se considera que esta medida quedará implantada en 2015, pues antes es preciso consensuar los cambios a realizar con las Centrales Sindicales, dado que la medida implica una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León.

Se estiman de difícil cuantificación los mayores ingresos/ahorros que puede implicar esta medida, por lo que, siguiendo un criterio de prudencia, no se realiza estimación alguna en este sentido.

**Medida 3.2.** Plan de Inspección.

Se está elaborando un Plan de Inspección para los años 2015-2017, que recoja las actuaciones de la Inspección Municipal en aquellos sectores en los que puede existir una mayor bolsa de fraude.

Dicho Plan se revisará periódicamente durante la vigencia del Plan de Ajuste.

Se estiman de difícil cuantificación los mayores ingresos/ahorros que puede implicar esta medida, por lo que, siguiendo un criterio de prudencia, no se realiza estimación alguna en este sentido.

**Medida 3.3.** Prescripción recibos titular desconocido.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos mayores ingresos/ahorros sobre los ya previstos.

**Medida 3.4.** Revisión exenciones IBI e IIVTNU.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.



No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos mayores ingresos/ahorros sobre los ya previstos.

**Medida 4:** Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante).

**Medida 4.1.** Tasas por prestación de servicios y por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022” en lo que se refiere a las Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos mayores ingresos/ahorros sobre los ya previstos.

Por lo que se refiere a las Tasas por prestación de servicios, y como consecuencia de las nuevas condiciones adicionales asumidas por el Ayuntamiento de León, se adoptarán las medidas necesarias para que en el cuarto año desde la aprobación de este Plan de Ajuste, esto es, en el Ejercicio 2018, los servicios municipales que se financien con Tasas alcancen un grado de cobertura ingresos/gastos del 100%.

La incidencia de esta medida se muestra en el apartado B.4 del Plan de Ajuste para cada uno de los diferentes servicios municipales.

**Medida 4.2.** Tasa por servicio de transporte urbano de viajeros.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos mayores ingresos/ahorros sobre los ya previstos.

**Medida 4.3.** Tasa por servicio de grúa municipal.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos mayores ingresos/ahorros sobre los ya previstos.

**Medida 4.4.** Precios públicos por prestación de servicios.

Como consecuencia de las nuevas condiciones adicionales asumidas por el



## AYUNTAMIENTO DE LEÓN

---

Ayuntamiento de León, se adoptarán las medidas necesarias para que en el cuarto año desde la aprobación de este Plan de Ajuste, esto es, en el Ejercicio 2018, los servicios municipales que se financien mediante Precios Públicos alcancen un grado de cobertura ingresos/gastos del 100%.

La incidencia de esta medida se muestra en el apartado B.4 del Plan de Ajuste para cada uno de los diferentes servicios municipales.

**Medida 5:** Otras medidas por el lado de los ingresos.

**Medida 5.1.** Optimización de los recursos procedentes del patrimonio municipal.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido.

No obstante, y por aplicación de esta medida, se incluyen los siguientes mayores ingresos respecto de los ya contemplados en el “Plan de Ajuste 2012-2022”:

a) A partir del Ejercicio 2014, **40.000,00 euros/año**, derivados del estacionamiento de camiones habilitado en el Mercado Nacional de Ganados.

b) A partir del Ejercicio 2015, otros **40.000,00 euros/año**, derivados del uso privativo de la Casa de Peregrinos, propiedad del Ayuntamiento de León.

**Medida 5.2.** Canon variable servicio agua y fijo servicio alcantarillado.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos mayores ingresos/ahorros sobre los ya previstos.



### **AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (B.1)**

Las previsiones recogidas en el “Plan de Ajuste 2012-2022” establecían las siguientes previsiones:

<b>AÑO</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015 y siguientes</b>
<b>TOTAL AHORRO</b>	<b>6.930.000,00</b>	<b>10.042.000,00</b>	<b>4.690.000,00</b>	<b>4.690.000,00</b>

Como consecuencia de los nuevos ajustes reflejado en el presente Plan de Ajuste, tales previsiones quedan establecidas de la siguiente forma:

<b>AÑO</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015 y siguientes</b>
<b>TOTAL AHORRO</b>	<b>6.930.000,00</b>	<b>10.042.000,00</b>	<b>6.430.000,00</b>	<b>6.470.000,00</b>

#### **(A) De éste ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1)**

El ahorro generado en cada uno de los ejercicios afecta íntegramente a los ingresos corrientes.

## **B.2 Descripción medidas de gastos**

---

**Medida 1:** Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).

**Medida 1.1.** Personal laboral con contrato temporal.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.

**Medida 1.2.** Reducción de complementos cuya cuantía no venga regulada por Ley.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.

**Medida 1.3.** Tasa de reposición cero.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.





**Medida 2:** Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.

**Medida 3**: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.

Adicionalmente, el Ayuntamiento de León se ajustará a lo establecido en este sentido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.



**Medida 4:** Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.

Adicionalmente, el Ayuntamiento de León se ajustará a lo establecido en este sentido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

**Medida 5:** Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.



**Medida 6:** Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.

Adicionalmente, el Ayuntamiento de León se ajustará a lo establecido en este sentido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

**Medida 7:** Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.

**Medida 7.1.** Contrato mixto de servicios de jardinería y conservación de infraestructuras urbanas.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.

**Medida 7.2.** Contrato de servicio de limpieza de edificios.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste adicional.

Está previsto que la internalización del citado servicio se produzca con fecha 15 de junio de 2014, con disolución y liquidación –simultáneas– de la EMPRESA MIXTA DE LIMPIEZA, S.A. (EMILSA) que, hasta ahora venía gestionando el referido servicio, y en la que el Ayuntamiento de León tiene una participación del 51%, mientras que la Empresa URBASER, S.A. es titular del 49% restante.

El ahorro de costes que se producirá como consecuencia de dicha internalización se estima en la cantidad de **600.000,00 euros/año** a partir del Ejercicio 2014 y en la cantidad de **1.200.000,00 euros/año** para el Ejercicio 2015 y siguientes.



**Medida 8:** Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas  $> \frac{1}{2}$  capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.

**Medida 9**: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.





**Medida 10:** Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.

**Medida 11**: No ejecución de inversión prevista inicialmente.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.



**Medida 12:** Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas.

Se revisa esta medida como consecuencia de las nuevas condiciones generales asumidas por el Ayuntamiento de León, poniendo en marcha las siguientes medidas:

**Medida 12.1.** Adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.

El Ayuntamiento de León se adhiere al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

No obstante, y puesto que el Ayuntamiento de León está implantando el “Portal del Proveedor”, en el que se recoge la Entrada de Facturas Electrónicas dirigidas a la Entidad Local por sus proveedores, entendemos que esta medida debería revisarse cuando dicho “Portal del Proveedor” sea una realidad, pues la existencia de más de un Punto de Entrada puede originar problemas de gestión.

Dada la dificultad existente para cuantificar el ahorro que para el Ayuntamiento de León implique la adopción de esta medida, no se contempla ahorro alguno por la misma.

**Medida 12.2.** Adhesión a la Plataforma Emprende en 3

El Ayuntamiento de León se adhiere a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

Dada la dificultad existente para cuantificar el ahorro que para el Ayuntamiento de León implique la adopción de esta medida, no se contempla ahorro alguno por la misma.

**Medida 12.3.** Sustitución de autorizaciones y licencias por declaraciones responsables.

El Ayuntamiento de León procederá a sustituir, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de

garantía de la unidad de mercado, así como a elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

Dada la dificultad existente para cuantificar el ahorro que para el Ayuntamiento de León implique la adopción de esta medida, no se contempla ahorro alguno por la misma.



**Medida 13**: Modificación de la organización de la corporación local.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.

**Medida 14:** Reducción de la estructura organizativa de la EELL.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.



**Medida 15:** Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.

A efectos meramente informativos, se facilita el siguiente Cuadro, que muestra la evolución del déficit de estos servicios correspondiente a los últimos tres Ejercicios, considerando únicamente los costes directos:

Servicio No Obligatorio	Déficit 2011	Déficit 2012	Déficit 2013
Centro de los Oficios	331.449,66	289.991,52	331.503,20
Taller de Artes Plásticas	118.430,35	89.921,24	46.137,10
Escuelas Deportivas	1.701.505,29	1.389.801,99	865.758,75
Laboratorio Municipal	543.302,86	318.261,55	0,00
Mercado de Ganados	297.207,22	-144.465,63	-55.587,16
Clínica Deportiva	100.119,09	90.347,12	95.852,07
Residencia de Ancianos	1.657.384,98	1.759.379,46	1.663.752,10
Albergue de Peregrinos	301.907,57	147.148,87	0,00
Coto Escolar	1.263.129,66	1.061.933,70	916.846,61
Escuelas Infantiles	2.026.673,05	1.874.398,77	1.458.370,18
Escuela de Música	1.499.393,12	1.349.263,05	1.079.178,09
Bibliotecas Municipales	559.506,46	516.035,74	518.906,12
Centro Vías (Juventud)	952.725,58	728.467,67	702.178,85
Auditorio Municipal	895.147,65	654.057,15	513.659,50
<b>Total Déficit...</b>	<b>12.247.882,54</b>	<b>10.124.542,20</b>	<b>8.136.555,41</b>

Dicho Cuadro muestra que dicho déficit se ha reducido en un 33,6 por 100 en los últimos tres Ejercicios, siendo previsible que tal reducción se mantenga durante los próximos Ejercicios con arreglo a las previsiones ya realizadas en el “Plan de Ajuste 2012-2022”, y las medidas que se adopten en desarrollo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

**Medida 16:** Otras medidas por el lado de los gastos.

**Medida 16.1.** Denuncia contrato “Protección de Movilidad”.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.

**Medida 16.2.** Reducción de subvenciones corrientes.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.

**Medida 16.3.** Contrato de servicio de transporte urbano de viajeros.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.

**Medida 16.4.** Contrato de limpieza viaria.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.





### **AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B.2)**

Las previsiones recogidas en el “Plan de Ajuste 2012-2022” establecían las siguientes previsiones:

<b>AÑO</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015 y siguientes</b>
<b>TOTAL AHORRO</b>	<b>11.052.553,00</b>	<b>24.763.916,00</b>	<b>25.273.919,00</b>	<b>26.701.033,00</b>

Como consecuencia de los ajustes incluidos en el presente Plan, es preciso revisar el citado Cuadro, que quedaría establecido de la siguiente forma:

<b>AÑO</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015 y siguientes</b>
<b>TOTAL AHORRO</b>	<b>11.052.553,00</b>	<b>24.763.916,00</b>	<b>25.873.919,00</b>	<b>27.901.033,00</b>

### **B.3 Otro tipo de medidas**

---

**Medida 1:** Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciben los máximos responsables y directivos.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.



**Medida 2:** Estimación realista de los derechos de dudoso cobro.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”, que mejora los porcentajes legalmente establecidos a los efectos de lograr una estimación más realista de esta clase de derechos.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.

## **AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C)**

Se trata de medidas que no generan ahorro.



**AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C)**

**INGRESOS (A):**

<b>AÑO</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015 y siguientes</b>
<b>TOTAL AHORRO</b>	<b>6.930.000,00</b>	<b>10.042.000,00</b>	<b>6.430.000,00</b>	<b>6.470.000,00</b>

**GASTOS (B+C)**

<b>AÑO</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015 y siguientes</b>
<b>TOTAL AHORRO</b>	<b>11.052.553,00</b>	<b>24.763.916,00</b>	<b>25.873.919,00</b>	<b>27.901.033,00</b>

**AHORRO TOTAL (A) + (B) + (C):**

<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015 y siguientes</b>
<b>17.982.553,00</b>	<b>34.805.916,00</b>	<b>32.303.919,00</b>	<b>34.371.033,00</b>

## **B.4 Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados**

---

### **Servicio público 1: Abastecimiento de aguas**

En el municipio de León el servicio de abastecimiento de agua se presta a través de una Sociedad Mixta, la “**Sociedad Mixta Aguas de León, S.L.**”, de la que el Ayuntamiento de León es propietario del 51 por 100 del capital social.

El servicio se autofinancia mediante las tasas legalmente establecidas, que percibe la Sociedad Mixta, y el Ayuntamiento de León no realiza ninguna aportación a dicha Sociedad para subvenir gastos de funcionamiento de la misma.



## **Servicio público 2: Servicio de alcantarillado**

La “**Sociedad Mixta Aguas de León, S.L.**” presta también el servicio de alcantarillado en el municipio de León.

El servicio se autofinancia mediante las tasas legalmente establecidas, que percibe la Sociedad Mixta, y el Ayuntamiento de León no realiza ninguna aportación a dicha Sociedad para subvenir gastos de funcionamiento de la misma.

### **Servicio público 3: Servicio de recogida de basuras**

El servicio de recogida de basuras y otros residuos sólidos urbanos se presta en la actualidad por el Ayuntamiento de León en régimen de gestión directa con órgano diferenciado de gestión, tras haber internalizado su gestión.

En el Presupuesto del Ejercicio 2013 dicho servicio ha venido recogido en la política de gasto 16, en el grupo de programas 162, y, más concretamente, en el subprograma 162.00: "*Recogida, eliminación y tratamiento de residuos*".

Conforme a la Liquidación del citado Presupuesto, el coste de prestación del servicio de recogida de basuras y otros residuos sólidos urbanos ascendió en el Ejercicio 2013 a la cantidad total de **4.729.137,30 euros**, impuestos indirectos incluidos.

El servicio de recogida de basuras y otros residuos sólidos urbanos se financia mediante las "*Tasas por recogida de basuras y otros residuos sólidos urbanos*".

En el Ejercicio 2013 los Derechos Reconocidos Netos en concepto de tasas por recogida de basuras y otros residuos sólidos urbanos ascendieron a la cantidad de **4.667.484,63 euros**.

En consecuencia, el **grado de cobertura ingresos/costes** del servicio se sitúa en el **98,70 por 100**.





#### **Servicio público 4: Servicio de tratamiento de residuos**

Para el tratamiento de residuos en la provincia de León se ha constituido un Consorcio Provincial, el “**Consortio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León**” (abreviadamente, **GERSUL**), que es quien presta dicho servicio en el Municipio de León.

El servicio se autofinancia mediante las tasas legalmente establecidas, que percibe GERSUL, y el Ayuntamiento de León no realiza ninguna aportación a dicha Sociedad para sostener los gastos de funcionamiento de dicho Consorcio.

### **Servicio público 5: Saneamiento**

El servicio de saneamiento en el municipio de León se presta por la “**Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz**” (abreviadamente, **SALEAL**), de la que forma parte el Ayuntamiento de León.

El servicio se autofinancia mediante las tasas legalmente establecidas, que percibe SALEAL, y el Ayuntamiento de León no realiza ninguna aportación a dicha Mancomunidad para subvenir los gastos de funcionamiento de la misma.



### **Servicio público 6: Hospitalarios**

El Ayuntamiento de León no presta servicios hospitalarios y/o sanitarios, salvo los relativos a sanidad alimentaria que se incluyen en la categoría de “Resto de servicios públicos”.

No obstante, el Ayuntamiento de León dispone de una Clínica de Medicina Deportiva, vinculada a la Concejalía de Deportes, que realiza reconocimientos médicos a los usuarios de las instalaciones deportivas, por lo que la actividad de dicha Clínica se imputa al servicio público de Deporte (Servicio público 9).

## **Servicio público 7: Sociales y asistenciales**

Los costes de los servicios sociales y asistenciales vienen recogidos presupuestariamente en la política de gasto 23, que, a su vez, viene integrada por los grupos de programas 231, 232 y 233, que recogen los programas de gasto que seguidamente se exponen (en euros corrientes):

<b>23</b>	<b>Servicios Sociales y promoción social</b>			<b>Obligaciones Reconocidas Netas <sup>(1)</sup></b>
	<b>231</b>	<b>Acción social</b>		
		23100	Servicios Generales de Acción Social	1.304.481,51
		23110	Personas Mayores	14.700,07
		23111	Residencia de Ancianos Virgen del Camino	719.894,00
		23112	Centros Sociales	2.195.354,68
		23120	Inclusión Social	421.392,49
		23124	Hogar Municipal de Transeúntes	36.687,33
		23130	Menores	467.139,91
		23134	Construyendo Mi Futuro	38.125,00
		<b>Total 231...</b>		<b>5.197.774,99</b>
	<b>232</b>	<b>Promoción social</b>		
		23210	Mujer	246.414,95
		23211	Prevención y Erradicación Violencia de Género	1.198,41
		23220	Huertos de La Candamia	3.712,59
		<b>Total 232...</b>		<b>251.325,95</b>
	<b>233</b>	<b>Asistencia a personas dependientes</b>		
		23300	Ayuda a Domicilio	3.333.611,02
		23301	Servicio de Teleasistencia Domiciliaria	168.338,72
		23304	Formación de Cuidadores Municipales	4.900,00
		<b>Total 233...</b>		<b>3.506.849,74</b>
		<b>Total 23...</b>		<b>8.955.950,68</b>

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.

La financiación de los servicios sociales y asistenciales se realiza mediante precios públicos y subvenciones de la Junta de Castilla y León, con el siguiente desglose (en euros corrientes):



Financiación	Derechos Reconocidos Netos <sup>(2)</sup>
P.P. por prestación del servicio de ayuda a domicilio	385.218,87
P.P. por prestación del servicio de teleasistencia	123.361,88
P.P. por la prestación de servicios en la Residencia de ancianos "Virgen del Camino"	528.178,46
P.P. por otras actividades de bienestar social	93.413,27
P.P. por utilización de los Huertos de La Candamia	3.420,00
<b>Total Precios Públicos...</b>	<b>1.133.592,48</b>
Subvención Junta de Castilla y León, Equipos de Acción Social Básica	880.610,09
Subvención Junta de Castilla y León, Equipos de Promoción de la Autonomía Personal (EPAP)	177.702,79
Subvención Junta de Castilla y León, Plazas para Personas Dependientes	34.494,67
Subvención Junta de Castilla y León, Inclusión Social	404.832,20
Subvención Junta de Castilla y León, Protección a la Infancia	213.164,83
Subvención Junta de Castilla y León, Programa Centros de Día	79.681,81
Subvención Junta de Castilla y León, Programa Construyendo Mi Futuro	16.185,59
Subvención Junta de Castilla y León, Mujeres Desempleadas	26.000,00
Subvención Junta de Castilla y León, Ayuda a Domicilio	1.574.550,15
Subvención Junta de Castilla y León, Teleasistencia	30.440,84
Subvención Junta de Castilla y León, Formación de Cuidadores	5.878,14
<b>Total Subvenciones...</b>	<b>3.443.541,11</b>
<b>Total Financiación...</b>	<b>4.577.133,59</b>

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Ingresos del Ejercicio 2013.

Lo que significa que el **grado de cobertura ingresos/costes** de estos servicios se sitúa en el **51,11 por 100**, con una mejora significativa de dicho grado de cobertura que, en el año 2011, se situaba en el **12,38 por 100**.

Tras la promulgación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la mayoría de los servicios anteriormente mencionados no constituyen una competencia propia de la Entidad Local, de manera que su prestación por el Ayuntamiento de León tendrá que venir acompañada de las correspondientes transferencias, procedentes de la Comunidad Autónoma, que garanticen la financiación de dichos servicios.

En consecuencia, solamente aquellos servicios que preste la Entidad Local de forma propia, así como los que se presten por el Ayuntamiento de León de forma impropia o voluntaria –y que, por tanto, no vendrán acompañados de la correspondiente financiación–, son los que deberán sujetarse al requisito de autofinanciación que ahora se asume por el Ayuntamiento de León.

De los servicios anteriormente relacionados, solamente constituye competencia propia de la Entidad Local la *“evaluación e información de situaciones de necesi-*

*dad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social* [art. 25.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril], y se trata de una actividad administrativa no sujeta a tasa o precio público, por falta del “principio de beneficio”.

Asimismo, de los servicios anteriormente relacionados, tan solo la actividad denominada “Huertos de La Candamia” constituye una competencia impropia o voluntaria de la Entidad Local.

Pues bien, en la actualidad la actividad denominada “Huertos de La Candamia” presenta la siguiente situación:

<b>Huertos de “La Candamia” (en €)</b>	
Costes	3.712,59
Ingresos	3.420,00
Déficit (-)/Superávit (+)	-292,59

Con un **grado de cobertura ingresos/costes del 92,1 por 100**, que deberá ser del 100 por 100 a partir del año 2018, por lo que, a partir de dicho año, será necesario generar ingresos y/o reducir costes por importe estimado de **300,00 euros/año**.



### **Servicio público 8: Educativos**

Los costes de los servicios educativos vienen recogidos presupuestariamente en la política de gasto 32, que, a su vez, viene integrada por los grupos de programas 320, 321, 322, 324, 325 y 326, que recogen los programas de gasto que seguidamente se exponen (en euros corrientes):

<b>32</b>	<b>Educación</b>		<b>Obligaciones Reconocidas Netas <sup>(1)</sup></b>
	<b>320</b>	<b>Administración general de educación</b>	
	32000	Servicios generales de Educación	1.011.975,35
	32010	Plan de Educación contra la Droga	446.737,71
		<b>Total 320...</b>	<b>1.458.713,06</b>
	<b>321</b>	<b>Educación preescolar y primaria</b>	
	32100	Escuelas Infantiles Municipales	1.669.533,77
		<b>Total 321...</b>	<b>1.669.533,77</b>
	<b>322</b>	<b>Enseñanza secundaria</b>	
	32200	Colegios	466.641,61
		<b>Total 322...</b>	<b>466.641,61</b>
	<b>324</b>	<b>Servicios complementarios de educación</b>	
	32410	Enseñanza de Seguridad Vial	15.961,81
		<b>Total 324...</b>	<b>15.961,81</b>
	<b>325</b>	<b>Coto Escolar</b>	
	32500	Coto Escolar	1.189.715,11
		<b>Total 325...</b>	<b>1.189.715,11</b>
	<b>326</b>	<b>Escuela de Música, Danza y Artes Escénicas</b>	
	32600	Escuela de Música, Danza y Artes Escénicas	1.767.168,31
		<b>Total 326...</b>	<b>1.767.168,31</b>
		<b>Total 32...</b>	<b>6.567.733,67</b>

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.

La financiación de los servicios educativos se realiza mediante *precios públicos* y *subvenciones*, con el siguiente desglose (en euros corrientes):

<b>Financiación</b>	<b>Derechos Reconocidos Netos <sup>(2)</sup></b>
P.P. por servicios prestados en las Guarderías Infantiles	210.537,94
P.P. por enseñanzas especiales en la Escuela Municipal de Música, Danza y Artes Escénicas	687.459,53
P.P. por estancias en el albergue del Coto Escolar	272.533,50
<b>Total Precios Públicos...</b>	<b>1.170.530,97</b>
Subvención Junta de Castilla y León, Comisionado Regional contra la Droga	34.995,00
<b>Total Subvenciones...</b>	<b>34.995,00</b>
<b>Total Financiación...</b>	<b>1.205.525,97</b>

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Ingresos del Ejercicio 2013.

Lo que significa que el **grado de cobertura ingresos/costes** de estos servicios se sitúa en el **18,35 por 100**, con una mejora de 8 puntos porcentuales desde el año 2011, en el que dicho grado de cobertura era del **10,08 por 100**.

Tras la promulgación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la mayoría de los servicios anteriormente mencionados no constituyen una competencia propia de la Entidad Local, de manera que su prestación por el Ayuntamiento de León tendrá que venir acompañada de las correspondientes transferencias, procedentes de la Comunidad Autónoma, que garanticen la financiación de dichos servicios.

En consecuencia, solamente aquellos servicios que preste la Entidad Local de forma propia, así como los que se presten por el Ayuntamiento de León de forma impropia o voluntaria –y que, por tanto, no vendrán acompañados de la correspondiente financiación–, son los que deberán sujetarse al requisito de autofinanciación que ahora se asume por el Ayuntamiento de León.

De los servicios anteriormente relacionados, solamente constituye competencia propia de la Entidad Local [art. 25.2,n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril]:

a) *“Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.”*

b) *“La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.”*

Y ninguna de tales competencias está sujeta a la exacción de tasas y/o precios públicos.





Asimismo, de los servicios anteriormente relacionados, las actividades llevadas a cabo por el “Coto Escolar” y por la “Escuela Municipal de Música, Danza y Artes Escénicas”, constituyen competencias impropias o voluntarias cuyo mantenimiento vendrá sujeto al régimen de autofinanciación exigido en las condiciones adicionales que ahora se asumen por el Ayuntamiento de León.

En la actualidad, la actividad denominada “Coto Escolar” presenta la siguiente situación:

<b>Coto Escolar (en €)</b>	
Costes	1.189.715,11
Ingresos	272.533,50
Déficit (-)/Superávit (+)	-917.181,61

Con un **grado de cobertura ingresos/costes** del **22,90 por 100**, que deberá ser del 100 por 100 a partir del año 2018, por lo que, a partir de dicho año, será necesario generar ingresos y/o reducir costes por importe estimado de **920.000,00 euros/año**.

Por lo que se refiere a la actividad denominada “Escuela Municipal de Música, Danza y Artes Escénicas”, su situación actual es la siguiente:

<b>Escuela de Música, Danza y Artes Escénicas (en €)</b>	
Costes	1.767.168,31
Ingresos	687.459,53
Déficit (-)/Superávit (+)	-1.079.708,78

Con un **grado de cobertura ingresos/costes** del **38,90 por 100**, que deberá ser del 100 por 100 a partir del año 2018, por lo que, a partir de dicho año, será necesario generar ingresos y/o reducir costes por importe estimado de **1.080.000,00 euros/año**.

## **Servicio público 9: Deportivos**

Los costes de los servicios deportivos vienen recogidos presupuestariamente en la política de gasto 34, que, a su vez, viene integrada por los grupos de programas 341 y 342, que recogen los programas de gasto que más adelante se exponen.

A dichos costes, habremos de añadirle el coste de la Clínica Municipal de Medicina Deportiva, que viene recogida en el grupo de programas 312.

En consecuencia, el coste de este servicio es el que, a continuación, se expresa (en euros corrientes):

<b>34</b>	<b>Deporte</b>			<b>Obligaciones Reconocidas Netas <sup>(1)</sup></b>
	<b>341</b>	<b>Promoción y fomento del deporte</b>		
		34100	Promoción y Difusión del Deporte	1.597.468,77
		34101	Concurso Hípico Nacional de Saltos	15.091,00
		34110	Escuelas Deportivas Municipales	127.980,52
		<b>Total 341...</b>		<b>1.740.540,29</b>
	<b>342</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>		
		34200	Servicios centralizados	4.993.777,52
		34210	Pabellones Polideportivos y Boleras	59.025,41
		34220	Piscinas Municipales	166.130,76
		34230	Campo de Fútbol Municipal	38.080,29
		34240	Estadio Hispánico	61.333,19
		<b>Total 342...</b>		<b>5.318.347,17</b>
	<b>312</b>	<b>Clínica Municipal de Medicina Deportiva</b>		
		31200	Clínica Municipal de Medicina Deportiva	98.852,07
		<b>Total 312...</b>		<b>98.852,07</b>
		<b>Total 34 + 312...</b>		<b>7.157.739,53</b>

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.

La financiación de los servicios deportivos se realiza mediante *precios públicos, subvenciones y otras aportaciones*, con el siguiente desglose (en euros corrientes):



Financiación	Derechos Reconocidos Netos <sup>(2)</sup>
P.P. por prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas	1.023.244,75
P.P. por realización de actividades deportivas	182.586,72
P.P. por servicios de la Clínica de Medicina Deportiva	0,00
<b>Total Precios Públicos...</b>	<b>1.205.831,47</b>
Subvención Junta de Castilla y León, Juegos Escolares	74.341,00
Convenios en materia de Deportes	429.442,00
<b>Total Subvenciones y Convenios...</b>	<b>503.783,00</b>
<b>Total Financiación...</b>	<b>1.709.614,47</b>

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Ingresos del Ejercicio 2013.

Lo que significa que el **grado de cobertura ingresos/costes** de estos servicios se sitúa en el **23,88 por 100**, con una mejora de 13 puntos porcentuales en relación con el Ejercicio 2011, en el que dicho grado de cobertura era del **10,66 por 100**.

De los servicios anteriormente relacionados, solamente constituyen competencias propias de la Entidad Local [art. 25.2,l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril]:

- a) *“La promoción del deporte.”*
- b) *“Las instalaciones deportivas.”*

Pudiendo venir la segunda de tales actividades –el uso de las instalaciones deportivas– sujeta a la exacción de tasas y/o precios públicos.

Constituyen, por el contrario, competencias impropias o voluntarias, las actividades denominadas “Concurso Hípico Nacional de Saltos”, “Clínica Municipal de Medicina Deportiva” y “Escuelas Deportivas Municipales”.

Del análisis de las actividades anteriormente mencionadas que vienen obligadas a cumplir el requisito de autofinanciación que ahora se asume por el Ayuntamiento de León (todas las enumeradas, a excepción de la actividad relativa a la promoción y difusión del deporte), se desprende que el **grado de cobertura ingresos/costes** de tales actividades se sitúa, en la actualidad, en el **30,75 por 100**, y dado que el mismo deberá alcanzar el 100 por 100 a partir del año 2018, será necesario generar ingresos y/o reducir costes por importe estimado de **3.850.000,00 euros/año**, a partir del citado Ejercicio.

## **Servicio público 10: Culturales**

Los costes de los servicios culturales vienen recogidos presupuestariamente en la política de gasto 33, que, a su vez, viene integrada por los grupos de programas 332, 333, 334, 336, 337 y 338, que recogen los programas de gasto que seguidamente se exponen (en euros corrientes):

<b>33</b>	<b>Cultura</b>			<b>Obligaciones Reconocidas Netas <sup>(1)</sup></b>
	<b>332</b>	<b>Bibliotecas y Archivos</b>		
		33200	Bibliotecas Municipales	520.687,84
		33210	Archivos Municipales	381.585,53
		<b>Total 332...</b>		<b>902.273,37</b>
	<b>333</b>	<b>Museos y Artes Plásticas</b>		
		33300	Taller de Artes Plásticas	92.844,68
		<b>Total 333...</b>		<b>92.844,68</b>
	<b>334</b>	<b>Promoción Cultural</b>		
		33400	Promoción y Difusión de la Cultura	595.280,47
		33420	Auditorio Municipal	621.756,61
		33441	Casa de Cultura de Armunia	156.750,66
		33450	Cultura leonesa	854,23
		<b>Total 334...</b>		<b>1.374.641,97</b>
	<b>336</b>	<b>Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico</b>		
		33600	Patrimonio Histórico	209.121,85
		<b>Total 336...</b>		<b>209.121,85</b>
	<b>337</b>	<b>Ocio y tiempo libre</b>		
		33700	Juventud	727.760,13
		33702	Es.pabila	47.300,45
		<b>Total 337...</b>		<b>775.060,58</b>
	<b>338</b>	<b>Fiestas populares y festejos</b>		
		33800	Fiestas	545.512,78
		<b>Total 338...</b>		<b>545.512,78</b>
		<b>Total 33...</b>		<b>3.899.455,23</b>

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.

La financiación de los servicios culturales se realiza mediante *precios públicos subvenciones y otras aportaciones*, con el siguiente desglose (en euros corrientes):



Financiación	Derechos Reconocidos Netos <sup>(2)</sup>
P.P. por enseñanzas especiales en el Taller Municipal de Artes Plásticas	46.707,58
P.P. por realización de actividades culturales	1.781,72
P.P. por utilización del Auditorio "Ciudad de León"	103.758,86
P.P. por enseñanzas en la Casa de Cultura de Armunia	0,00
P.P. por actividades para la juventud	18.634,28
P.P. por actividades de la Escuela de Música, Danza y Artes Escénicas	3.459,00
<b>Total Precios Públicos...</b>	<b>174.341,44</b>
Subvención Ministerio de Cultura, Camino de Santiago	1.585,10
Subvención Ministerio de Cultura, Restauración de los campamentos romanos y Casona de Puerta Castillo	668.391,60
Subvención Ministerio del Interior, Programa Es.Pabila	105.018,00
Aportaciones de empresas privadas, Fiestas locales	42.778,76
<b>Total Subvenciones y Aportaciones...</b>	<b>817.773,46</b>
<b>Total Financiación...</b>	<b>992.114,90</b>

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Ingresos del Ejercicio 2013.

Lo que significa que el **grado de cobertura ingresos/costes** de estos servicios se sitúa en el **25,44 por 100**, con una mejora de más de 15 puntos porcentuales en relación con el año 2011, en el que dicho grado de cobertura era del **10,02 por 100**.

De los servicios anteriormente relacionados, constituyen competencias propias de la Entidad Local [art. 25.2, apartados l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril]:

- a) "La ocupación del tiempo libre."
- b) "La promoción de la cultura."
- c) "Los equipamientos culturales."

Pudiendo venir tanto la primera de tales actividades, como la tercera –la utilización de los equipamientos culturales– sujetas a la exacción de tasas y/o precios públicos.

Constituyen, por el contrario, competencias impropias o voluntarias, las actividades denominadas "Taller de Artes Plásticas" y otras.

Del análisis de las actividades anteriormente mencionadas que vienen obligadas a cumplir el requisito de autofinanciación que ahora se asume por el Ayuntamiento de León (todas las enumeradas, a excepción de la actividad relativa a la promoción y difusión de la cultura), se desprende que el **grado de cobertura ingresos/costes** de tales actividades se sitúa, en la actualidad, en el **30,03 por 100**, y dado que el mismo deberá alcanzar el 100 por 100 a partir del año 2018, será nece-

sario generar ingresos y/o reducir costes por importe estimado de **2.310.000,00 euros/año**, a partir del citado Ejercicio.



### Servicio público 11: Protección civil

Los costes del servicio de protección civil vienen recogidos presupuestariamente en la política de gasto 13, y, dentro de la misma, en los grupos de programas 134 y 135, que incluyen los programas de gasto que a continuación se exponen (en euros corrientes):

13	Seguridad y Movilidad Ciudadana		Obligaciones Reconocidas Netas <sup>(1)</sup>
	134	Protección civil	
		13400	Protección Civil
			19.731,85
<b>Total 134...</b>			<b>19.731,85</b>
	135	Servicio de extinción de incendios	
		13500	Servicio de Extinción de Incendios
			4.123.063,72
<b>Total 135...</b>			<b>4.123.063,72</b>
<b>Total 134 + 135...</b>			<b>4.142.795,57</b>

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.

La financiación de los servicios de protección civil se realiza mediante *tasas, precios públicos, contribuciones especiales y subvenciones*, con el siguiente desglose (en euros corrientes):

Financiación	Derechos Reconocidos Netos <sup>(2)</sup>
Tasas por el servicio de extinción de incendios	28.757,57
<b>Total Tasas...</b>	<b>28.757,57</b>
P.P. por actuaciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento	75.131,04
<b>Total Precios Públicos...</b>	<b>75.131,04</b>
Contribuciones Especiales por el establecimiento, instalación, mejora y ampliación del servicio de incendios y salvamento del Ayuntamiento de León	515.000,00
<b>Total Contribuciones Especiales...</b>	<b>515.000,00</b>
Subvención Junta de Castilla y León, Agencia de Protección Civil	6.000,00
<b>Total Subvenciones...</b>	<b>6.000,00</b>
<b>Total Financiación...</b>	<b>624.888,61</b>

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Ingresos del Ejercicio 2013.

Lo que significa que el grado de cobertura ingresos/costes de estos servicios se sitúa en el **15,08 por 100**, esto es, más de 6 puntos por debajo del grado de cobertura existente en el Ejercicio 2011, que era del **21,36 por 100**.

Se trata en todos los casos de actividades propias de la Entidad Local que, en el caso del Servicio de Extinción de Incendios se financia mediante tasas y/o precios públicos.

Dado el bajo grado de cobertura ingresos/costes actual, para cumplir el requisito de autofinanciación a partir del Ejercicio 2018 que ahora se asume por el Ayuntamiento de León, será necesario generar ingresos y/o reducir costes por importe estimado de **3.500.000,00 euros/año**, a partir del citado Ejercicio.





## Servicio público 12: Transporte colectivo urbano de viajeros

El servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros se presta por el Ayuntamiento de León en régimen de concesión administrativa, siendo la empresa AUTOBUSES URBANOS DE LEÓN, S.A. (ALESA) la actual concesionaria de dicho servicio.

El coste de la prestación del servicio de transporte urbano viene recogido presupuestariamente en la política de gasto 44, y, dentro de la misma, en el grupo de programas 441, que incluye el programa de gasto 44100 "Transporte Urbano de Viajeros".

El coste de prestación de dicho servicio ascendió en el Ejercicio 2013 a la cantidad de **6.578.899,61 euros**, impuestos incluidos.

En el Ejercicio 2013 dicho servicio se ha financiado mediante *tasas y subvenciones de explotación*, con el siguiente desglose (en euros corrientes):

Financiación	Derechos Reconocidos Netos <sup>(2)</sup>
Tasas por utilización del servicio municipal de transporte colectivo de superficie	203.138,75
<b>Total Tasas...</b>	<b>203.138,75</b>
Subvención Ministerio de Fomento, Compensación del déficit del servicio de transporte urbano	295.817,21
<b>Total Subvenciones...</b>	<b>295.817,21</b>
<b>Total Financiación...</b>	<b>498.955,96</b>

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Ingresos del Ejercicio 2013.

En consecuencia, el grado de cobertura ingresos/costes del servicio se sitúa en el **7,58 por 100**, porcentaje ciertamente engañoso, ya que los cambios operados en los años 2012 y 2013 en el sistema de prestación del servicio han motivado que los ingresos por billeteaje formen parte ahora de la cuenta de explotación de la empresa concesionaria y no se ingresen, como ocurría anteriormente, en el Presupuesto Municipal.

En consecuencia, para valorar la prestación de este servicio es preciso tener en cuenta los siguientes comentarios:

1º.- El contrato de prestación del servicio municipal de transporte urbano tenía en el año 2011 un coste neto para el Ayuntamiento de León de **6.225.808,00 euros**, resultado de minorar al coste de prestación del servicio los ingresos obtenidos por la venta del billeteaje.

2º.- En el mes de Diciembre del año 2012, se modificó el contrato de prestación de dicho servicio municipal para que la aportación que anualmente venía realizando el Ayuntamiento de León para subvenir el déficit de explotación del servicio pasara a tener naturaleza de subvención para cubrir el déficit de explotación de la empresa concesionaria, dejando de estar vinculada dicha subvención a la evolución del precio/coste del contrato.

Ello implica que, desde que se formalizó dicha modificación (ya en el año 2013), el precio de los billetes se ingresa por la entidad concesionaria y pasa a formar parte de su cuenta de explotación.

Por su parte, el Ayuntamiento de León únicamente contabiliza como gasto en su Presupuesto (Capítulo 4), el gasto correspondiente a la subvención de explotación, por el importe de la diferencia entre los ingresos y gastos que constan en la cuenta justificativa.

3º.- Simultáneamente a ello, se incrementaron las tarifas a exigir de los usuarios del servicio en un 25 por 100, con efectos desde el día 1º de enero de 2013, y, a lo largo de dicho año 2013, se ha procedido a un ajuste de los kilómetros recorridos por los autobuses afectos al servicio, al objeto de lograr un ajuste adicional por el lado del gasto.

4º.- Como consecuencia de todo ello, el coste neto para el Ayuntamiento de León del contrato de prestación del servicio municipal de transporte urbano se ha situado para el año 2014 en la cantidad de **4.020.000,00 euros**, con **una reducción del 35 por 100 de dicho coste y un ahorro de 2.205.808,00 euros anuales**.



### **Servicio público 13: Gestión urbanística**

Los costes del servicio de gestión urbanística vienen recogidos presupuestariamente en la política de gasto 15, y, dentro de la misma, en los grupos de programas 151 y 155, que incluyen los programas de gasto que a continuación se exponen (en euros corrientes):

<b>15</b>	<b>Vivienda y Urbanismo</b>			<b>Obligaciones Reconocidas Netas <sup>(1)</sup></b>
	<b>151</b>	<b>Urbanismo</b>		
		15100	Urbanismo y Arquitectura	4.565.433,58
		15110	Renovación Urbana	754.380,06
		15120	Ciudad Antigua	654.288,73
		<b>Total 151...</b>		<b>5.974.102,37</b>
	<b>155</b>	<b>Vías Públicas</b>		
		15500	Vías Públicas Urbanas	2.225.583,25
		15550	Movilidad Urbana	192.803,48
		<b>Total 155...</b>		<b>2.418.386,73</b>
		<b>Total 15...</b>		<b>8.392.489,10</b>

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.

La financiación de los servicios de gestión urbanística se realiza mediante *tasas y otros ingresos*, así como mediante *subvenciones*, con el siguiente desglose (en euros corrientes):

<b>Financiación</b>	<b>Derechos Reconocidos Netos <sup>(2)</sup></b>
Tasas por licencias urbanísticas	347.919,40
Tasas por ocupación de terrenos con mercancías, materiales, etc.	1.245,65
Tasas por licencias de apertura de establecimientos	6.284,65
Tasas por control posterior a la apertura de establecimientos	442.329,65
Tasas por entradas de vehículos a través de las aceras (vados)	814.187,50
Tasas por ocupaciones de la vía pública	297.771,17
Tasas por ocupación de la vía pública con veladores	170.854,63
Tasas por instalación de quioscos en la vía pública	18.084,72
Tasas por instalación de puestos y barracas	65.954,95
Compensación de Telefónica de España, S.A.	309.621,36
Tasas por ocupación de suelo, subsuelo y vuelo	2.597.512,19
<b>Total Tasas...</b>	<b>5.071.765,87</b>
Sanciones por infracciones urbanísticas	90.641,44
<b>Total Otros Ingresos...</b>	<b>90.641,44</b>
Subvención Sapienza Università di Roma, Proyecto City Mobil 2	2.163,10
<b>Total Subvenciones...</b>	<b>2.163,10</b>
<b>Total Financiación...</b>	<b>5.164.570,41</b>

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Ingresos del Ejercicio 2013.

Lo que significa que el grado de cobertura ingresos/costes de estos servicios se sitúa en el **61,54 por 100**, con una clara mejora en relación con el Ejercicio 2011, en el que dicho grado de cobertura se situaba en el **22,55 por 100**.

Se trata, en todos los casos, de servicios de competencia municipal, algunos de los cuales pueden ser financiados mediante tasas y/o precios públicos.

En relación con los servicios que pueden venir financiados mediante tasas y/o precios públicos, y a expensas de una contabilidad analítica más desarrollada que permita su confirmación, las cifras del Ejercicio 2013 apuntan a que tales servicios presentan un grado de cobertura ingresos/gastos muy próximo al 100 por 100.



### Resto servicios públicos

Los costes de los restantes servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de León vienen recogidos presupuestariamente en las políticas de gasto 13 (resto), 16 (resto), 17, 24, 31, 43, 49, 91, 92, 93 y 94 de la clasificación por programas del Presupuesto Municipal.

Y dentro de tales políticas, en los grupos de programas y programas de gasto que seguidamente se detallan (en euros corrientes):

13	Seguridad y movilidad ciudadana (resto)		Obligaciones Reconocidas Netas <sup>(1)</sup>
	<b>132</b>	<b>Seguridad y Orden Público</b>	
	13200	Policía Local	11.228.089,35
	<b>Total 132...</b>		<b>11.228.089,35</b>
	<b>133</b>	<b>Ordenación del tráfico y del estacionamiento</b>	
	13300	Control del Tráfico	967.775,67
	13301	Señalización Vial	437.972,89
	<b>Total 133...</b>		<b>1.405.748,56</b>
	<b>Total 132 + 133...</b>		<b>12.633.837,91</b>

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.

16	Bienestar comunitario (resto)		Obligaciones Reconocidas Netas <sup>(1)</sup>
	<b>163</b>	<b>Limpieza viaria</b>	
	16300	Limpieza Viaria	8.057.149,97
	<b>Total 163...</b>		<b>8.057.149,97</b>
	<b>165</b>	<b>Alumbrado público</b>	
	16500	Alumbrado Público	2.836.899,23
	<b>Total 165...</b>		<b>2.836.899,23</b>
	<b>Total 163 + 165...</b>		<b>15.623.186,50</b>

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.

<b>17</b>	<b>Medio ambiente</b>			<b>Obligaciones Reconocidas Netas <sup>(1)</sup></b>
	<b>170</b>	<b>Administración general del medio ambiente</b>		
		17000	Protección y Mejora del Medio Ambiente	159.700,21
		<b>Total 170...</b>		<b>159.700,21</b>
	<b>171</b>	<b>Parques y jardines</b>		
		17100	Parques y Jardines	4.370.791,44
		<b>Total 171...</b>		<b>4.370.791,44</b>
	<b>172</b>	<b>Protección y mejora del medio ambiente</b>		
		17200	Oficina Municipal de Medio Ambiente	223.124,37
		<b>Total 172...</b>		<b>223.124,37</b>
		<b>Total 17...</b>		<b>4.753.616,02</b>

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.

<b>24</b>	<b>Fomento del Empleo</b>			<b>Obligaciones Reconocidas Netas <sup>(1)</sup></b>
	<b>241</b>	<b>Fomento del Empleo</b>		
		24100	Centro de los Oficios	376.171,57
		24110	Formación y Empleo	816.930,69
		<b>Total 241...</b>		<b>1.193.102,26</b>
		<b>Total 24...</b>		<b>1.193.102,26</b>

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.

<b>31</b>	<b>Sanidad</b>			<b>Obligaciones Reconocidas Netas <sup>(1)</sup></b>
	<b>311</b>	<b>Sanidad</b>		
		31300	Sanidad	125.919,74
		<b>Total 311...</b>		<b>125.919,74</b>
		<b>Total 31...</b>		<b>125.919,74</b>

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.



43 Comercio, turismo y PYMEs			Obligaciones Reconocidas Netas <sup>(1)</sup>
<b>431 Comercio</b>			
	43100	Comercio	642.536,71
	43110	Mercados de Abastos	72.685,31
	43120	Mercado de Ganados	577.605,83
<b>Total 431...</b>			<b>1.292.827,85</b>
<b>432 Ordenación y promoción turística</b>			
	43200	Promoción del Turismo	334.359,60
<b>Total 432...</b>			<b>334.359,60</b>
<b>433 Desarrollo empresarial</b>			
	43300	Cámara de Comercio e Industria de León	3.069,31
<b>Total 432...</b>			<b>3.069,31</b>
<b>Total 43...</b>			<b>1.630.256,76</b>

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.

49 Otras actuaciones de carácter económico			Obligaciones Reconocidas Netas <sup>(1)</sup>
<b>493 Oficinas de defensa al consumidor</b>			
	49300	Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)	3.634,72
	49310	Junta Arbitral de Consumo	8.328,80
<b>Total 493...</b>			<b>11.963,52</b>
<b>Total 49...</b>			<b>11.963,52</b>

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.

91 Órganos de gobierno			Obligaciones Reconocidas Netas <sup>(1)</sup>
<b>912 Órganos de gobierno</b>			
	91200	Alcaldía-Presidencia	184.370,94
	91210	Gabinete de Prensa y Comunicación	264.554,15
	91220	Órganos de Gobierno	998.175,15
<b>Total 912...</b>			<b>1.447.100,24</b>
<b>Total 91...</b>			<b>1.447.100,24</b>

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.

<b>92</b>	<b>Servicios de carácter general</b>			<b>Obligaciones Reconocidas Netas <sup>(1)</sup></b>
	<b>920</b>	<b>Administración General</b>		
		92000	Administración General	4.979.573,59
		92001	Secretaría General	349.517,15
		92002	Asesoría Jurídica	311.995,93
		92003	Registro General y Padrón de Habitantes	566.588,44
		92004	Sistemas de Información	1.266.265,30
		92010	Parque Móvil Municipal, Servicios Generales	1.143.981,65
		<b>Total 920...</b>		<b>8.617.922,06</b>
	<b>924</b>	<b>Participación ciudadana</b>		
		92400	Participación ciudadana	38.240,30
		<b>Total 924...</b>		<b>38.240,30</b>
	<b>925</b>	<b>Atención a los ciudadanos</b>		
		92500	Atención al Ciudadano	309.251,02
		<b>Total 925...</b>		<b>309.251,02</b>
	<b>929</b>	<b>Imprevistos y funciones no clasificadas</b>		
		92900	Imprevistos y funciones no clasificadas	1.828.941,63
		<b>Total 929...</b>		<b>1.828.941,63</b>
		<b>Total 92...</b>		<b>10.794.355,01</b>

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.

<b>93</b>	<b>Administración financiera y tributaria</b>			<b>Obligaciones Reconocidas Netas <sup>(1)</sup></b>
	<b>931</b>	<b>Política económica y fiscal</b>		
		93100	Intervención	957.613,93
		93101	Edificios oficiales de uso múltiple	10.508.950,82
		<b>Total 931...</b>		<b>11.466.564,75</b>
	<b>932</b>	<b>Gestión del sistema tributario</b>		
		93200	Gestión del Sistema Tributario	1.236.152,28
		<b>Total 932...</b>		<b>1.236.152,28</b>
	<b>934</b>	<b>Gestión de la deuda y de la tesorería</b>		
		93400	Tesorería	267.243,95
		93401	Recaudación	1.425.630,39
		<b>Total 934...</b>		<b>1.692.874,34</b>
		<b>Total 93...</b>		<b>14.395.591,37</b>

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.





94	Transferencias a otras Administraciones Públicas		Obligaciones Reconocidas Netas <sup>(1)</sup>
	<b>943</b>	<b>Transferencias a otras Entidades Locales</b>	
	94300	Juntas Vecinales	165.000,00
	94310	Consortios	140.000,00
		<b>Total 943...</b>	<b>305.000,00</b>
		<b>Total 94...</b>	<b>305.000,00</b>

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.

Lo que hace un coste total por el resto de servicios públicos que asciende a la cantidad de **62.913.929,33 euros** en el Ejercicio 2013.

La financiación del resto de los servicios públicos del Ayuntamiento de León se realiza mediante *tasas, precios públicos y otros ingresos*, además de *subvenciones*, con el siguiente desglose (en euros corrientes):

<b>Financiación</b>	<b>Derechos Reconocidos Netos <sup>(2)</sup></b>
Tasas por suministro a particulares de placas, textos y otros	12.161,93
Tasas por estacionamiento de vehículos en el parking del Campo de Fútbol	0,00
Tasas por servicios especiales a caravanas y grandes vehículos	2.546,80
Tasas por licencias de autotaxis y similares	26.729,25
Tasas por retirada y depósito de vehículos	199.678,10
Tasas por expedición de documentos	62.078,89
Tasas por licencias ambientales	133.915,86
Tasas por servicios en los Mercados de Abastos	590.803,38
Tasas por servicios en el Mercado Nacional de Ganados	63.197,47
Tasas por servicios de celebración de matrimonios civiles	15.782,00
Tasas por recogida de perros	575,70
<b>Total Tasas...</b>	<b>1.107.469,38</b>
P.P. por venta de efectos no utilizables de propiedad municipal	15.229,50
P.P. por el estacionamiento de camiones en el recinto del M. N. Ganados	51.877,45
P.P. por utilización de las dependencias del Centro Cívico "León Oeste"	110,00
P.P. por utilización de dependencias de propiedad municipal	2.260,61
P.P. por el alquiler de útiles y efectos de propiedad municipal	1.408,70
P.P. por actividades del Centro de los Oficios	44.688,37
<b>Total Precios Públicos...</b>	<b>115.574,63</b>
Venta de efectos no utilizables	2.850,65
Venta de vidrio, papel y otros residuos	899.726,96
Venta de tarjetas magnéticas de acceso al Casco Histórico	629,20
Otros reintegros	15.738,18
Sanciones por infracciones de tráfico	4.902.148,41
Otras sanciones	331.359,86
Recargos de apremio	676.640,57
Intereses de demora	460.812,30
Indemnizaciones de terceros por daños causados	71.537,90
Otros ingresos	612.409,96
Reintegro de anuncios a cargo de particulares	8.914,29
Reintegro de obras a cargo de particulares	1.210,00
<b>Total Otros Ingresos...</b>	<b>7.983.978,28</b>
Subvención I. N. Consumo, Junta Arbitral de Consumo	17.840,03
Subvención Ministerio del Interior, Plan nacional sobre Drogas	295.817,21
Subvención Junta de Castilla y León, Fondo de Cooperación Local	834.409,29
<b>Total Subvenciones...</b>	<b>1.148.066,53</b>
<b>Total Financiación...</b>	<b>10.355.088,82</b>

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Ingresos del Ejercicio 2013.

Lo que significa que el grado de cobertura ingresos/costes de estos servicios se sitúa en el **16,46 por 100**, si bien es cierto que bastantes de los servicios mencionados no son financiables mediante tasas y/o precios públicos.



Se trata, en todo caso, de servicios de competencia municipal, algunos de los cuales –los menos– pueden ser financiados mediante tasas y/o precios públicos.

En relación con los servicios que pueden venir financiados mediante tasas y/o precios públicos, y a expensas de una contabilidad analítica más desarrollada que permita su confirmación, las cifras del Ejercicio 2013 apuntan a que tales servicios presentan un grado de cobertura ingresos/gastos muy próximo al 100 por 100.

## **TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS**

En conjunto, el coste total de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de León asciende a la cifra de **113.338,14 miles de euros**, mientras que los ingresos que financian tales servicios ascienden a la cantidad de **29.795,37 miles de euros**, con una desviación total negativa de **-83.542,77 miles de euros** en el Ejercicio 2013.

La situación del Ejercicio 2013 presenta una significativa mejora en relación con la situación que existía en el Ejercicio 2011, en el que dicha desviación total negativa era de **-116.423,85 miles de euros**.

## **Notas**

---

Las previsiones recogidas en el apartado B.4 "*Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados*" de la Plantilla del Plan de Ajuste, se han realizado teniendo en cuenta las siguientes Notas:

**Primera**.- *Aplicación de la condición relativa a la autofinanciación de los servicios mediante tasas y precios públicos.*

El Ayuntamiento de León ha asumido la condición de que, a partir del cuarto año desde la aprobación del nuevo Plan de Ajuste revisado, los servicios públicos que se presten se autofinancien con tasas y precios públicos.

Dicha autofinanciación puede llevarse a efecto, en teoría, de las siguientes formas:

a) Mediante aumento de los ingresos en las cuantías necesarias para cubrir los costes de prestación de cada servicio.

b) Mediante la reducción de los costes de prestación del servicio hasta ajustar su cuantía a la de los ingresos que se obtienen de los usuarios de aquél.

c) Mediante una combinación de ambas medidas: aumento de ingresos y reducción de costes.

De las tres opciones señaladas, la tercera es, a juicio de esta Entidad Local, la más realista y, además, es coherente con la **medida de gastos 15** que se contenía en el "Plan de Ajuste 2012-2022" y que se mantiene en el Plan de Ajuste ahora revisado.

Dicha medida se complementarí­a con la **medida de ingresos 4** que propugna



un incremento paulatino de tasas y/o precios públicos hasta conseguir que los servicios se autofinancien.

Ahora bien, la imposibilidad de precisar, en este momento, tanto las reducciones de costes aplicables a cada servicio, como los incrementos de tasas y/o precios públicos que es posible aplicar en cada caso sin que la caída de la demanda que ello implica desnaturalice la propia función a la que sirve la prestación del servicio, impide concretar ahora cuál va a ser la evolución durante los años 2015 al 2018, ambos inclusive, de los costes e ingresos de los servicios afectados por la referida condición.

En consecuencia, y dado que el Plan de Ajuste revisado que se propone por el Ayuntamiento de León, aún sin incluir las reducciones de costes y los incrementos de ingresos derivados de la condición de autofinanciación de los servicios públicos, cumple con el objetivo establecido en el artículo 7º del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, esta Entidad Local entiende que es más prudente no reflejar en el mismo los ajustes derivados de la condición de autofinanciación asumida por la Entidad Local, sin perjuicio de llevar a cabo los mismos en el plazo señalado por la norma.

Ello significa que la realización de tales ajustes (reducción de costes y aumento de ingresos) vendrían a garantizar en mayor medida el cumplimiento del Plan de Ajuste revisado elaborado por esta Corporación Municipal.

### **Segunda.** - *Incidencia de la inflación.* -

Las estimaciones para los Ejercicios 2014 y siguientes se han elaborado sin tener en cuenta la incidencia de la inflación.

León, a 5 de junio de 2014  
EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo.: Agustín Rajoy Feijóo